



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** EPG - Aprobar el Reglamento de la Residencia Estudiantil “Dr. Juan Fiorenza” - EX-2023-05923523- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela para Graduados “Ing. Agr. Alberto Soriano”, eleva el Reglamento de la Residencia Estudiantil. Asimismo, el Director de la citada Escuela, Dr. Gustavo Ángel MADDONNI, propone que se designe a la Residencia con el nombre de “Dr. Juan Fiorenza” y,

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 28 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Residencia Estudiantil, de la Escuela para Graduados “Ing. Agr. Alberto Soriano” de esta Facultad, según el Anexo ARCD-2023-380-E-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nombre de la Residencia Estudiantil “Dr. Juan Fiorenza”.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.

## **Reglamento Residencia de Estudiantes de Posgrado “Dr. Juan Fiorenza”**

### **Objetivo:**

La residencia tiene como principal propósito ofrecer un ambiente seguro y propicio que favorezca el estudio y el desarrollo de los estudiantes de posgrado de la Facultad de Agronomía que provengan de fuera del área metropolitana de Buenos Aires.

### **Destinatarios:**

- Alumnos regulares de la Escuela para Graduados “*Ing. Agr. Alberto Soriano*”.
- Docentes de las carreras ofrecidas por la Escuela para Graduados.
- Jurados de tesis y trabajos finales.

### **Requisitos de admisión para alumnos:**

La solicitud de admisión por parte de los alumnos deberá ser enviada al momento de la inscripción a un curso. La posibilidad de contar con una plaza o no en la residencia será notificada por la secretaría de la Escuela junto con la confirmación de aceptación al curso.

Tendrán prioridad de inscripción:

Los alumnos regulares que al momento de la solicitud no adeuden presentaciones académicas y/o administrativas.

Aquellos que residan a más de 100 km de la Escuela para Graduados.

### **Criterios de asignación de plazas:**

La residencia cuenta con 8 plazas, distribuidas en una habitación cuádruple, una habitación triple y una habitación simple (de uso preferencial para docentes de cursos, jurados de tesis o trabajos finales).

El criterio de asignación de plazas estará sujeto al cumplimiento total y/o parcial de los siguientes puntos:

- Que el curso por el que solicita la estadía forme parte del plan de cursos aprobado.
- Duración del curso (la prioridad será proporcional a la extensión del mismo)
- Ser becario (CONICET, UBA, etc.)
- Distancia de su lugar de residencia con respecto a la Escuela (la prioridad será proporcional a la distancia)
- Ser personal de INTA o de otros organismos públicos
- Alumnos regulares que requieran estadía por encontrarse realizando alguna actividad vinculada con su trabajo de tesis.

### **Permanencia:**

La duración de la estadía estará en consonancia con la duración del curso al que el residente se encuentre inscripto o a lo convenido con las autoridades de la EPG.

**Uso de las Instalaciones:**

La Facultad proveerá de personal de tareas generales quien se encargará de la limpieza de la residencia y el servicio de jardinería para mantenimiento del parque.

Los residentes deben cuidar y mantener limpias las instalaciones comunes, así como la vajilla y utensilios que utilicen.

**Suministros ofrecidos:**

La residencia contará con vajilla, artículos de limpieza, acolchado y abrigo de cama. También contará con un servicio de desayuno seco a disposición de los huéspedes.

A su vez se ofrecerá el servicio de internet de la red de la facultad.

Por su parte cada residente deberá proveer su ropa de cama, toallas y elementos de aseo personal.

**Horarios:**

Una vez confirmada la plaza se acordará el horario de ingreso a la residencia, mientras que el horario de salida será a las 10 h. Se espera que los residentes respeten los horarios de estudio y descanso.

**Receso de verano e invierno:**

La residencia permanecerá cerrada en coincidencia con los recesos de verano e invierno que disponga la Facultad para el personal administrativo.

**Aranceles:**

Los costos de la residencia estarán asociados al valor del crédito estipulado por la Comisión Académica de la EPG y aprobado por del Consejo Directivo.

La permanencia semanal en la misma tendrá un costo de 2 (dos) créditos, mientras que aquellos que la requieran por día, abonarán el equivalente a 1 (un) crédito.

Los docentes y jurados estarán eximidos de pago.

**Seguridad:**

Los residentes deben colaborar en la seguridad de la residencia y notificar cualquier actividad sospechosa a la Escuela. Se prohíbe la entrada de personas no autorizadas por la EPG.

**Sanciones:**

Cualquier residente que cause daño o rompa algún objeto será responsable de reponer el artículo dañado. Para tal fin la Escuela cuenta con un inventario de los objetos ofrecidos a disposición de quien lo requiera.

La Escuela se reserva el derecho de rescindir la estadía en caso de incumplimiento grave o reiterado.

**Modificaciones al Reglamento:**

La Escuela se reserva el derecho de realizar modificaciones al reglamento, previa notificación a los residentes.

**Aceptación:**

Al momento de confirmación de la plaza, el residente recibirá una copia de este reglamento a modo de notificación y aceptación de las normas del mismo.



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**Anexo Resolución Consejo Directivo**

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - EPG - Reglamento de la Residencia Estudiantil "Dr. Juan  
Fiorenza" - EX-2023-05923523- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.